



AYUNTAMIENTO DE  
CEDILLO DE LA TORRE  
C.P. 40550 SEGOVIA.

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS**

**ALCALDE PRESIDENTE**  
DON JAVIER TOMÉ DE DIEGO

**CONCEJALES PRESENTES**  
DON ANDRÉS JIMENO MARINA  
DON MIGUEL LÓPEZ GUTIÉRREZ  
DOÑA EVA MARÍA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

**CONCEJAL AUSENTE**  
DON JESÚS ALONSO RODRÍGUEZ

**SECRETARIO**  
DON JOSÉ MARÍA GUTIÉRREZ LÓPEZ

En la localidad de Cedillo de la Torre en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las dieciocho horas del día veinticinco de enero de dos mil dieciséis, se reúne el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del señor Alcalde y con la asistencia de los señores Concejales que se expresan al margen, para la celebración de la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

La Presidencia, cerciorada que cuenta con el quórum suficiente, declara abierta la sesión pública y a continuación se tratan los asuntos del orden del día, que son los siguientes:

**1.- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

- Se dio lectura al borrador del acta de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 23 de noviembre de 2015, por la Presidencia se pregunta a los presentes si tienen que realizar alguna observación al mismo, no realizándose observación alguna y quedando aprobada conforme ha sido redactada por la Secretaría.

**2.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS FIRMADOS POR LA ALCALDÍA.**

Se da cuenta de los siguientes Decretos:

- **Resolución de la Alcaldía nº 35/2015**, de fecha 30 de diciembre de 2015, por la que se concede a DON JOAQUÍN GONZÁLEZ GONZÁLEZ, autorización para inhumar en el cementerio municipal de CEDILLO DE LA TORRE el cadáver de su madre, DOÑA ENCARNACIÓN GONZÁLEZ SANZ, y la venta a perpetuidad (75 años) de una fosa prefabricada de tres cuerpos, expediente 3C-2015.

- **Resolución de la Alcaldía nº 1/2016**, de fecha **18 de enero de 2016**, por la que se toma razón de la declaración responsable nº 1 DR/2016 formulada por DOÑA SANTAS GRANDA SANZ para ejecutar las obras de "REVESTIMIENTO DE FACHADA" en la finca urbana sita en CALLEJÓN DEL OLMO, Nº 13 (REFERENCIA CATASTRAL 9365706VL4896N0001BR).

- **Resolución de la Alcaldía nº 2/2016**, de fecha **18 de enero de 2016**, por la que se aprueba la liquidación del presupuesto general de la Entidad correspondiente al ejercicio 2015.

- **Resolución de la Alcaldía nº 3/2016**, de fecha **18 de enero de 2016**, por la que se inicia el expediente de declaración de ruina ordinaria nº 1 RO/2016 del inmueble ubicado en CALLE BARRIO CHICO, Nº 60 (REFERENCIA CATASTRAL 9360410VL4896S0001GS),

- **Resolución de la Alcaldía nº 4/2016**, de fecha **18 de enero de 2016**, por la que se inicia el expediente de declaración de ruina ordinaria nº 2 RO/2016 del inmueble ubicado en CALLE CALVARIO, Nº 26 (REFERENCIA CATASTRAL 9463442VL4896S0001XS).

- **Resolución de la Alcaldía nº 5/2016**, de fecha **20 de enero de 2016**, por la que se toma razón de la comunicación ambiental formulada por DOÑA BALTASARA DE FRUTOS LÓPEZ, para el desarrollo de la actividad denominada "CORRAL DOMÉSTICO: GALLINAS – POLLOS – 15 UNIDADES" ubicada en la finca urbana de CEDILLO DE LA TORRE, CL REAL, Nº 25 (Referencia catastral 9463409VL4896S0001JS).

El Pleno queda enterado y conforme con el contenido de las Resoluciones precedentes.



AYUNTAMIENTO DE  
CEDILLO DE LA TORRE  
C.P. 40550 SEGOVIA.

### **3.- RECTIFICACIÓN ANUAL DEL PADRÓN DE HABITANTES.**

Expuesto por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Javier Tomé de Diego, el procedimiento de rectificación anual del padrón de habitantes de **CEDILLO DE LA TORRE**, iniciado mediante providencia de presidencia de fecha 7 de enero de 2016, y en base al informe-propuesta de resolución de Secretaría emitido con fecha 7 de enero de 2016, de conformidad con el artículo 81 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los miembros del Pleno acuerdan por unanimidad la Resolución con el siguiente tenor literal:

**PRIMERO.** Aprobar la revisión anual del padrón de habitantes de **CEDILLO DE LA TORRE** a **1 DE ENERO DE 2016** cuyos resultados numéricos son los que se relacionan a continuación:

Nº TOTAL DE HABITANTES: **CIENTO DOCE (112)**  
Nº DE VARONES: **CINCUENTA Y SIETE (57)**  
Nº DE MUJERES: **CINCUENTA Y CINCO (55)**

**SEGUNDO.-** Remitir al Instituto Nacional de Estadística la presente resolución.

### **4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INVENTARIO DE BIENES DE LA ENTIDAD A 31 DE DICIEMBRE DE 2015.**

Presentado por el Sr. Secretario el Inventario Municipal de Bienes a fecha **31 DE DICIEMBRE DE 2015** y una vez que fue examinado el documento referido anteriormente, dado cumplimiento a lo determinado en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Pleno en uso de las atribuciones dispuestas en el artículo 34 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar el Inventario de Bienes formado por la Secretaría Municipal, conforme a la relación de bienes inventariados y la valoración asignada a los mismos a fecha **31 DE DICIEMBRE DE 2015**, 11 inmuebles urbanos y 156 rústicos.

**SEGUNDO.-** Remitir una copia del inventario aprobado a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.

### **5.- PADRÓN TRIBUTARIO DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, EJERCICIO DE 2016.**

Elaborado el Padrón Tributario del Impuesto Municipal sobre vehículos de tracción mecánica referido al ejercicio 2016, el Pleno de este Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar el Padrón Tributario del Impuesto Municipal sobre vehículos de tracción mecánica, anualidad de 2016.

**SEGUNDO.-** Abrir un período de exposición al público de treinta días para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, y en el supuesto de no existir éstas, proceder al cobro de los respectivos recibos.



AYUNTAMIENTO DE  
CEDILLO DE LA TORRE  
C.P. 40550 SEGOVIA.

**6.- FORMALIZACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA PARA LA APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL REAL DECRETO 140/2003, DE 7 DE FEBRERO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS SANITARIOS DE LA CALIDAD DE AGUA DE CONSUMO HUMANO.**

Vistas las obligaciones formales que tiene atribuidas este Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad de agua de consumo humano, atendiendo al asesoramiento recibido desde Prodestur Segovia y tras examinar el borrador del Convenio remitido.

**RESULTANDO:**

Que la Diputación, a través de Prodestur Segovia, ha ofrecido al Ayuntamiento colaboración para efectuar el control del agua para consumo humano, y a tal fin ha aprobado el texto del convenio a suscribir para su realización.

Que este Ayuntamiento no dispone de medios técnicos suficientes para llevar a cabo el control del mismo.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 26.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, recoge entre las competencias a prestar por los municipios, por sí o asociados, el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable. Dicho artículo, en su párrafo 3, establece además, que la asistencia de las Diputaciones a los Municipios, se dirigirá preferentemente al establecimiento y adecuada prestación de los servicios públicos mínimos. Y en los artículos 31 y 36 de la citada Ley establece entre las competencias propias de la Diputación, la de coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

Que el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, en su artículo 4 establece que los municipios son responsables de asegurar que el agua suministrada a través de cualquier red de distribución, cisterna o depósito móvil en su ámbito territorial sea apta para el consumo en el punto de entrega al consumidor, correspondiendo a los mismos tanto el autocontrol de la calidad como el control en grifo del agua que consume la población en su municipio cuando la gestión del abastecimiento sea de forma directa; es decir, que los Municipios son responsables de que el agua distribuida sea apta para el consumo. En el caso de que la gestión del abastecimiento sea de forma indirecta, el autocontrol de la calidad del agua de consumo humano es responsabilidad de los gestores, cada uno en su propia parte del abastecimiento.

Que el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño; sin que ello suponga cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio. Asimismo establece que cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos y Entidades de distintas Administraciones, se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas.

Que el artículo 4.1.c del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, regula entre los negocios excluidos del ámbito de aplicación de la Ley, los convenios de colaboración que celebren las entidades locales entre sí.



AYUNTAMIENTO DE  
CEDILLO DE LA TORRE  
C.P. 40550 SEGOVIA.

Que de acuerdo con lo establecido 47.2.h de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local se requiere voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros para adoptar acuerdos que se refieran a la transferencia de funciones o actividades a otras administraciones públicas.

Visto el texto del convenio y el informe del Secretario de esta Corporación.

El Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria, con cuatro votos a favor de todos los miembros presentes, ningún voto en contra, y ninguna abstención, y por tanto, por mayoría absoluta legal, acuerda:

**PRIMERO.-** Encomendar a la Diputación de Segovia, la gestión de las tomas de muestras y la realización de análisis de control o completos a los que el Ayuntamiento está obligado de conformidad con el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, y que incluye tanto el autocontrol del agua de consumo humano como el control del agua en grifo del consumidor.

**SEGUNDO.-** La gestión de la presente Encomienda de gestión a la Diputación será realizada por PRODESTUR SEGOVIA, a través de su Laboratorio de Aguas. Los derechos y obligaciones de ambas partes son las recogidas como condiciones de la encomienda del servicio en el Convenio y que consta en el expediente. PRODESTUR se relacionará directamente con el Ayuntamiento en los términos recogidos en el convenio.

**TERCERO.-** Aprobar el texto del convenio de colaboración a suscribir entre la Excm. Diputación Provincial de Segovia y este Ayuntamiento por el que se formalizará la encomienda de gestión de la aplicación de la normativa para el control de la calidad del agua para consumo humano y cuyo texto se adjunta en el anexo a este acuerdo, facultando al Sr. Alcalde, Don Javier Tomé de Diego, o a quién legalmente le sustituya, para la firma del mismo y de cuantos documentos sean precisos para su efectividad.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento autoriza al Servicio de Recaudación Provincial para que la cantidad a pagar por la prestación de los servicios encomendados, le sea retenida de los pagos que por cualquier concepto tenga que abonar al Ayuntamiento. Estas cantidades retenidas serán puestas a disposición de PRODESTUR SEGOVIA.

**QUINTO.-** El Ayuntamiento, a través de su personal laboral, asumirá las funciones y obligaciones que se recogen en el convenio aprobado; así como las que correspondan para el correcto cumplimiento del Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, anteriormente citado.

**SEXTO.-** Remitir un certificado de este acuerdo a la Diputación de Segovia para su conocimiento y efectos que procedan.

#### **7- DESAFECTACIÓN, SI PROCEDE, DE UNA PARCELA SOBRANTE DE VÍA PÚBLICA SITA EN LA CALLE BARRIO CHICO S/N.**

El Sr. Alcalde ordena la incoación de procedimiento para desafectar el bien sito en la **CALLE BARRIO CHICO, S/N** calificado como de dominio público, uso público y **ATENDIDO** que beneficia al interés público local la alteración de la calificación jurídica de dicho bien en las circunstancias actuales, al no cumplir su función social en la actualidad, y ser provechosa la enajenación del bien, fin que se persigue dentro de la legalidad.



AYUNTAMIENTO DE  
CEDILLO DE LA TORRE  
C.P. 40550 SEGOVIA.

Por todo ello, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, el Pleno, en votación ordinaria y con cuatro votos favorables, ninguna abstención y ningún voto negativo, de los miembros de la Corporación, que en relación con el número de cinco que legalmente la constituyen, representa el quórum de la mayoría absoluta requerido por el artículo 47, tres, letra k), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Alterar la calificación del bien municipal que a continuación se indica, desafectándolo del dominio público, quedando calificado como bien patrimonial.

“**PARCELA SOBRENTE DE VÍA PÚBLICA** sita en la calle Barrio Chico, s/n. de forma triangular, tiene una extensión superficial de seis metros cuadrados y doce decímetros cuadrados (6,12 m<sup>2</sup>). **LINDA:** frente o entrada, (Norte), con calle de su situación; izquierda, con finca sita en calle Barrio Chico, nº 3 propiedad de José Luis Pérez García; y fondo, con finca sita en calle Barrio Chico, nº 5 propiedad de María Concepción Pavón Bautista. Calificado jurídicamente como bien patrimonial. Valorado en **TRESCIENTOS DIEZ EUROS ---- ##310,00.-€##**’.

**SEGUNDO.-** Someter el procedimiento a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la provincia, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

**TERCERO.-** De no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública, se considerará aprobada definitivamente la alteración de calificación jurídica del bien aludido, quedando facultado el Sr. Alcalde para la recepción formal del mismo; y en su virtud, incluir la parcela sobrante de vía pública sita en calle Barrio Chico, s/n en el Libro de Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, previa información pública por término de treinta días mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento del correspondiente anuncio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio.

**CUARTO.-** En el supuesto de no existir alegaciones a la inclusión acordada, se procederá, sin necesidad de un nuevo acuerdo, a la inmatriculación del bien en el Registro de la Propiedad de Riaza según lo dispuesto en el artículo 206 de la Ley Hipotecaria y artículo 36 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio antes citado.

#### **8.- INFORMACIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2015, RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 2-2016.-**

Por la Alcaldía y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 193.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en la Regla 26 de la ORDEN EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Básico de Contabilidad Local, en relación con el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta íntegra del Decreto de fecha **18 DE ENERO DE 2016**, por el que se aprobó, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 191.3 del R.D.L. 2/2004 y Regla 26 de la ORDEN EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, la Liquidación del Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al año **2015**, siendo la parte dispositiva del siguiente tenor literal:



AYUNTAMIENTO DE  
CEDILLO DE LA TORRE  
C.P. 40550 SEGOVIA.

**PRIMERO.-** La aprobación los Estados de Liquidación del Presupuesto del ejercicio **2015** que presentan el siguiente resumen a 31 de diciembre de dicho ejercicio:

<b>1.- FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA EN 31 DE DICIEMBRE</b>	<b>77.149,18.-€</b>
<b>2.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>27.857,14.-€</b>
- DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	<b>13.761,13.-€</b>
- DE PRESUPUESTOS CERRADOS	<b>10.047,61.-€</b>
- DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	<b>4.048,40.-€</b>
- COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	<b>0,00.-€</b>
<b>3.- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>24.203,34.-€</b>
- DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	<b>13.494,93.-€</b>
- DE PRESUPUESTOS CERRADOS	<b>0,00.-€</b>
- DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	<b>10.708,41.-€</b>
- PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	<b>92,02.-€</b>
<b>I.- REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA (1 + 2 + 3)</b>	<b>80.895,03.-€</b>

**SEGUNDO.-** La aprobación del Resultado Presupuestario del ejercicio que importa la cantidad de **1.618,43.-€**.

**TERCERO.-** La aprobación del Remanente de Tesorería ascendiente a un total de **80.895,03.-€**, de los que **80.895,03.-€**son para gastos generales y **0,00.-€**para gastos con financiación afectada.

**CUARTO.-** Que los Estados de la Liquidación del Presupuesto junto con el Resultado Presupuestario y el Remanente de Tesorería se unan al expediente de la Cuenta General del ejercicio **2015**.

**QUINTO.-** Que se de cuenta de este Decreto al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

**SEXTO.-** Que se remita copia de la liquidación que se aprueba la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León y a la Unidad Provincial de Coordinación con las Haciendas Territoriales (Delegación de Hacienda), acompañada de los siguientes resúmenes, por estar soportada en documento papel.

- Resumen de la clasificación funcional del gasto que, con la misma estructura que la Liquidación del presupuesto de gastos, detalle ésta para cada nivel de la clasificación funcional, totalizando por subfunciones, funciones y grupos de función.

- Resumen de la clasificación económica del gasto que, con la misma estructura que la Liquidación del presupuesto de gastos, detalle ésta para cada nivel de la clasificación económica, totalizando por conceptos, artículos y capítulos.

- Resumen de las obligaciones reconocidas netas que refleje para cada nivel de la clasificación funcional e importe de las obligaciones reconocidas netas por cada capítulo, totalizando por subfunciones, funciones y grupos de función y por capítulos.



AYUNTAMIENTO DE  
CEDILLO DE LA TORRE  
C.P. 40550 SEGOVIA.

- Resumen de la clasificación económica de los ingresos que, con la misma estructura que la Liquidación del Presupuesto de ingresos, detalle ésta para cada nivel de la clasificación económica, totalizando por conceptos, artículos y capítulos.

La Corporación, a la vista de la información facilitada, por asentimiento unánime de todos sus miembros presentes, manifiesta quedar enterada de su contenido.

#### **9.- LIMPIEZA Y DESBROCE, SI PROCEDE, DE CAMINOS MUNICIPALES.**

Por el Sr. Alcalde se recuerda que numerosos caminos municipales están siendo ocupados por las ramas de los árboles y arbustos plantados en las fincas colindantes, impidiendo consecuentemente el tránsito de personas y vehículos por el dominio público.

A continuación, interviene la Sra. Concejala, Doña Eva María González Rodríguez, para recordar que este asunto ya fue tratado por la Corporación anterior en sesión del mes de febrero de 2015, por lo que propone que este Ayuntamiento debe actuar para recuperar el uso de los bienes de dominio público – uso público, en base a lo dispuesto en los artículos 390 y 592 del Código Civil.

A instancia de la Alcaldía, por la Secretaría se da lectura al texto de los artículos indicados cuyo tenor se transcribe a continuación:

**Artículo 390.**—Cuando algún árbol corpulento amenazare caerse de modo que pueda causar perjuicios a una finca ajena a los transeúntes por una vía pública o particular, el dueño del árbol está obligado a arrancarlo y retirarlo; y si no lo verificare, se hará a su costa por mandato de la Autoridad.

**Artículo 592.**—Si las ramas de algunos árboles se extendieren sobre una heredad, jardines o patios vecinos, tendrá el dueño de éstos derecho a reclamar que se corten en cuanto se extiendan sobre su propiedad, y, si fueren las raíces de los árboles vecinos las que se extendiesen en suelo de otro, el dueño del suelo en que se introduzcan podrá cortarlas por sí mismo dentro de su heredad.

Seguidamente, se abre un debate sobre el alcance y conveniencia de las medidas a adoptar.

Considerando las distintas posturas que se plantean y estimando el mandato legal de defender el patrimonio municipal para asegurar la adecuada utilización del mismo; el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros, acuerda:

**PRIMERO.-** Incoar las órdenes de ejecución necesarias para la defensa de los bienes, caminos y viales de dominio público-uso público que estén afectados por árboles y/o arbustos plantados en fincas privadas que incumplan lo dispuesto en los artículos 390 y 592 del Código Civil.

**SEGUNDO.-** Abrir un plazo hasta el mes de septiembre de 2016, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios de esta Corporación y en la página web municipal, al objeto de que todos los interesados tengan conocimiento de esta actuación municipal; y proceder, en su caso, a realizar las labores en el mes de octubre por parte de este Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde, Don Javier Tomé de Diego o a quién legalmente la sustituya, para la firma de cuantos documentos sean necesarios en la ejecución del presente acuerdo.

#### **10.- EXAMEN DE LOS ESCRITOS RECIBIDOS Y ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

- Se ha recibido escrito del Defensor del Pueblo por el que se archiva la queja nº 15008368 presentada por Don Fabián Inocencio Rodríguez Sanz.

El Pleno queda enterado.



AYUNTAMIENTO DE  
CEDILLO DE LA TORRE  
C.P. 40550 SEGOVIA.

#### 11.- APROBACIÓN DE PAGOS.

Fueron aprobados los siguientes pagos:

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	<b>PRODAGUA S.L.</b>
CONCEPTO	<b>FACTURAS Nº 9516 y 10492, HIPOCLORITO</b>
IMPORTE (CIFRAS Y LETRA)	<b>*93,17* NOVENTA Y TRES EUROS Y DIECISIETE CÉNTIMOS-----</b>

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	<b>JAVIER TOMÉ DE DIEGO</b>
CONCEPTO	<b>SELLOS DE CORREOS</b>
IMPORTE (CIFRAS Y LETRA)	<b>*5,05* CINCO EUROS Y CINCO CÉNTIMOS----</b>

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	<b>MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS Nº SRª DE HORNUEZ</b>
CONCEPTO	<b>USO GENERADORES AGOSTO 2015</b>
IMPORTE (CIFRAS Y LETRA)	<b>*227,40* DOSCIENTOS VEINTISIETE EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS----</b>
CONCEPTO	<b>RETRIBUCIONES OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES DE 01-11-2015 A 31-12-2015 – 2 MESES</b>
IMPORTE (CIFRAS Y LETRA)	<b>*713,30* SETECIENTOS TRECE EUROS Y TREINTA CÉNTIMOS----</b>
CONCEPTO	<b>HONORARIOS SERVICIO ARQUITECTO, 2º SEM 2015 – 6 MESES</b>
IMPORTE (CIFRAS Y LETRA)	<b>*540,84* QUINIENTOS CUARENTA EUROS Y OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS----</b>

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	<b>PRODESTUR SEGOVIA</b>
CONCEPTO	<b>CONVENIO DIPUTACIÓN 3º CUATRIMESTRE 2015</b>
IMPORTE (CIFRAS Y LETRA)	<b>*169,40* CIENTO SESENTA Y NUEVE EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS----</b>

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	<b>PEDRO ALFREDO ÁLVAREZ GONZÁLEZ</b>
CONCEPTO	<b>FACTURA Nº R-74, NOTAS SIMPLES EXP.TES. RUINAS</b>
IMPORTE (CIFRAS Y LETRA)	<b>*6,37* SEIS EUROS Y TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS-</b>

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	<b>ASAC COMUNICACIONES S.L.</b>
CONCEPTO	<b>FACTURA Nº 160103, RENOVACIÓN DOMINIO.ES</b>
IMPORTE (CIFRAS Y LETRA)	<b>*36,30* TREINTA Y SEIS EUROS Y TREINTA CÉNTIMOS-</b>

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	<b>EVA MARÍA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ</b>
CONCEPTO	<b>LÁMPARAS, FACTURA FABIO MUÑOZ MARTÍN</b>
IMPORTE (CIFRAS Y LETRA)	<b>*40,00* CUARENTA EUROS----</b>

#### 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon por los miembros de la Corporación..

Seguidamente, por la Alcaldía se permite que el público asistente pueda hacer algún ruego y/o pregunta a los miembros de la Corporación.

- Previa petición de la palabra y autorización de la misma, el vecino, Don Pascual Mate Alonso, plantea dos cuestiones:

I.- Pide que se inste al frutero que realiza la venta ambulante en el municipio, para que las cajas y restos de la venta de fruta, los gestione de forma adecuada y al menos lo deposite en los contenedores correspondientes.



AYUNTAMIENTO DE  
CEDILLO DE LA TORRE  
C.P. 40550 SEGOVIA.

II.- Que se investigue la presunta ocupación de parte de una acera con una valla en el Barrio Chico, actos que pudieron producirse hace más de veinticinco años; y que podrán ser objeto de denuncia formal ante este Ayuntamiento.

El Pleno queda enterado de lo manifestado por el Sr. Mate y encomienda a los servicios técnicos la recopilación de información al respecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia ordenó levantar la sesión siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos, del día al principio expresado, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firman el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y los señores Concejales asistentes e integrantes de la misma, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

**Vº. Bº.**  
**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**

Fdo.: **Javier Tomé de Diego.**

Fdo.: **José María Gutiérrez López.**